



Sustanciación	Nº 888
Radicado	05266 31 03 003 2017 00292 00
Acumulado	05266 31 03 003 2022 00108 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear Ltda – Crearcoop
Demandado	-Juan Carlos Rodríguez López -Mónica Sughey González Velásquez -Albeiro Ríos López
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito, incorpora memorial y Despacho Comisorio los cuales se ponen en conocimiento de las partes.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 26 de julio de 2021 y se corrió traslado por el término de 03 días, sin que esta hubiere sido objetada, por encontrarse ajustada a derecho, se APRUEBA la misma. Numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

-De otro lado, se ordena incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente, el memorial del 19 de julio de 2022, mismo que contiene la respuesta que brinda La EPS Sura al Oficio Número 083 del 02 de febrero de 2022.

-Igualmente se ordena incorporar y poner en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente, el memorial del 14 de septiembre de 2022 proveniente de la Alcaldía de Envigado, mismo que contiene el Despacho Comisorio Número 06 del 02 de febrero de 2022, debidamente auxiliado. (Inciso 2°, artículo 40 C.G.P.).

-Por último, debe decirse que atendiendo a que el Despacho Comisorio librado con destino a La Alcaldía de Envigado se encuentra debidamente auxiliado, no se hace necesario de hacer pronunciamiento alguno respecto a la solicitud del 01 de agosto de 2022, a través de la cual la parte demandante pide requerir al secuestre para que

se perfeccione la posesión y así poder llevar a cabo el Despacho Comisorio que se acaba de incorporar y que, como se indicó, fue debidamente auxiliado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2017-00292

Acumulado al 2022-00108